



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 9 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES

Dispuesto por el Real decreto de

adaptación de la ley Electoral de 5 de Noviembre de 1890, en sus artículos 35 y 37, los documentos que con relación al resultado del escrutinio que ha de tener lugar el día 12 del actual han de remitir á este Gobierno civil los Alcaldes Presidentes, encarezco á los mismos el más exacto cumplimiento de esta soberana disposición, confiando en que por el primer correo más inmediato al acto del escrutinio, quedará cumplimentado este servicio.

León 9 de Mayo de 1895.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

MINAS.

D. JOSÉ ARMERO Y PEÑALVER, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Domingo Allende, en representación de la Sociedad hullera de Sabero y anexas, domiciliada en Bilbao, se ha presentado en la Jefatura de Minas en el día 15 del mes de Abril, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo la demasia existente entre las minas La Imponderable, Olga y San José, como demasia á la Imponderable, sita en término de Alejico, Ayuntamiento de Cistierna.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según proviene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 8 de Mayo de 1895.

José Armero y Peñalver.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE LEON

En cumplimiento del art. 23 del decreto-ley de 23 de Diciembre de 1888, y por no haberse satisfecho por sus dueños el derecho de canon por superficie, por más de un año, he acordado declarar caducadas las minas siguientes:

Número de la carpeta	Nombre de la mina	Clase del mineral	Número de hectáreas	Término en que radica	Nombre del dueño	Su vecindad	Trimestres que adeuda
24	Valenciana	Hulla	30	Matalana	D. Justo Llamas	Villalón	Cinco
59	Perseverancia	Idem	10	Pola de Gordón	» Agustín Nauciates	Cuadros	Cinco
62	Fortuna	Idem	12	Boñar	» Valerio Sánchez	Llama	Seis
65	San Pedro	Idem	6	Idem	» Pascual Fernández	Boñar	Seis
105	Enriqueta	Idem	8	Cabrilanos	» Enrique Prieto	Quintanilla	Cinco
110	San Julián	Idem	42	Riaño	» Darío Arenilla	Bilbao	Cinco
116	Mena Feliz	Hierro	10	La Majita	» Agustín Nauciates	La Secca	Cinco
174	Cuchicha	Plomo	12	Corullón	» Manuel Oria	León	Ocho
175	Inocencia	Idem	12	Portela de Aguiar	El mismo	Idem	Ocho
200	Abundante	Cobre	12	Pola de Gordón	D. Pedro Robles	La Pola	Seis
211	La Pastora	Idem	18	Rodiezmo	» D. Manuel Muñiz	Busdongo	Cinco
236	La Segunda	Idem	18	Idem	El mismo	Idem	Cinco
248	Oelina	Idem	12	Idem	D. Mariano Pascón	Buiza	Siete
251	Sofía	Idem	15	Idem	» Manuel Muñiz	Busdongo	Diez
260	Hermilia	Idem	12	Pola de Gordón	» Arturo A. de Celada	Bilbao	Siete
319	La Emilia	Idem	12	Valdeteja	» Pedro Sierra Escobar	Matalana	Ocho
347	Mariana	Hulla	12	Cármenes	» Lorenzo García Alonso	Pontado	Ocho
386	Luisita	Cobre	12	La Erquina	» Eduardo Panizo	Oseja	Seis
371	Justina	Idem	12	Idem	El mismo	Idem	Seis
390	Martina	Hulla	18	La Pola	D. Santiago Orejas	Cármenes	Seis
393	Amistad	Idem	32	Cármenes	» Domingo Bilbao	Bilbao	Cinco
394	Marcelina	Idem	84	Valdelgueros	El mismo	Idem	Seis
395	Luisito	Idem	120	Idem	El mismo	Idem	Seis
396	Julia	Idem	42	Idem	El mismo	Idem	Seis
397	San Julián	Idem	600	Royero	D. Sebastián Alvarez	Barruelo	Ocho
398	Rita	Idem	50	Vegamán	El mismo	Idem	Ocho
399	Emilia	Idem	322	Idem	El mismo	Idem	Ocho
400	A la Mira	Idem	24	Riaño	D. Domingo Bilbao	Bilbao	Seis
401	Espectante	Idem	40	Idem	El mismo	Idem	Seis
403	Centinelá	Idem	28	Lillo	El mismo	Idem	Seis
407	Nueva California	Cobre	12	Valdeteja	D. Pedro Sierra	Matalana	Ocho
429	Rentón	Hulla	24	Cármenes	» Juan A. Buckley	Gijón	Siete
437	Perseguida	Hierro	16	Boñar	» Fernando Castañón	Mieres	Cinco
442	Guillemina	Cianabrio	16	Vegarlenza	Marqués de Hoyos	Madrid	Ocho
515	Riaño	Hulla	16	Cebanico	D. Tomás de Allende	Bilbao	Siete
516	La Victoria	Idem	24	Vegarlenza	» Angel Merino	León	Ocho
528	Patrocinio	Idem	24	Lillo	» Domingo Bilbao	Bilbao	Seis
574	Rosario	Cobre	16	Oancia	» Julio Blanco	Castro	Siete
582	Prolongación 7.	Hierro	45	Barrios de Lupa	» Facundo M. Mercadillo	León	Siete
583	Prolongación 6.	Idem	19	Idem	El mismo	Idem	Siete
584	Prolongación 5.	Idem	22	Idem	El mismo	Idem	Siete

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos de la ley y Reglamento de Minas vigente. León 8 de Mayo de 1895.—El Gobernador, José Armero y Peñalver.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

En la Depositaria-Pagaduria de esta provincia existen, entre otros, los pagarés de compradores de bienes nacionales que á continuacion se detallan, los cuales, según resulta de los antecedentes obrantes en la Administración de Propiedades, han sido satisfechos por los interesados por cartas de pago expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 18 de Enero de 1888, esta Delegación invita por medio de este periódico oficial á los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-Pagaduria las citadas obligaciones, mediante el canje de las mismas por las cartas de pago que obran en su poder, dentro, precisamente, del término de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha en que se publique este anuncio en el citado Boletín oficial; previéndoles que, transcurrido dicho plazo, no podrán serles devueltos, puesto que han de constituir el justificante de las operaciones de formalización que se realicen pasado aquel término.

Número de la cuenta	Nombre del comprador ó redimiente	Procedencia de la finca ó casero	Término municipal en que radican	Clasificación	Número de fincas ó caseros	FECHA del vencimiento.			IMPORTE	
						Día	Mes	Año	Pesetas	Cts.
698	D. Joaquín Campo.....	80 p.º, p.	Castillfalé.....	Rústica....	6	21	Enero...	1881	120	»
»	»	»	»	»	7	21	»	1882	120	»
»	»	»	»	»	10	21	»	1885	120	»
706	D. Bustos Rodríguez.....	»	Riáño.....	Urbana....	6	6	Marzo...	1882	403	»
708	» Matias Casado.....	»	Cebrones del Río.....	Rústica....	7	2	Mayo...	1883	80	»
709	» Juan Martínez.....	»	Roderos.....	»	6	17	»	1882	5	20
»	»	»	»	»	7	17	»	1883	5	20
»	»	»	»	»	8	17	»	1884	5	20
»	»	»	»	»	9	17	»	1885	5	20
»	»	»	»	»	10	17	»	1886	5	20
710	D. Domingo Cuesta.....	»	Santa Colomba de Curueño...	»	6	16	Junio....	1882	50	80
»	»	»	»	»	7	16	»	1883	50	80
»	»	»	»	»	8	16	»	1884	50	80
»	»	»	»	»	9	16	»	1885	50	80
»	»	»	»	»	10	16	»	1886	50	80
711	D. Pedro García.....	»	Castroalbón.....	»	8	28	Diciembre...	1884	12	»
712	» Prudencio Rojo.....	»	Burgo.....	»	13	Abril....	1882	209	12	
»	»	»	»	»	6	13	»	1883	209	12
»	»	»	»	»	7	13	»	1884	209	12
»	»	»	»	»	8	13	»	1885	209	12
»	»	»	»	»	10	13	»	1886	209	12
714	D. Higinio Gatón.....	»	Joarillo.....	Urbana....	5	31	Diciembre...	1882	80	56
»	»	»	»	»	6	31	»	1883	80	56
»	»	»	»	»	7	31	»	1884	80	56
»	»	»	»	»	8	31	»	1885	80	56
»	»	»	»	»	9	31	»	1886	80	56
»	»	»	»	»	10	31	»	1887	80	56
715	D. Jacinto Alvarez.....	»	Rioseco de Tapia.....	Urb. y rto.*	9	27	Enero....	1887	136	»
»	»	»	»	»	10	27	»	1888	136	»
716	D. Alejandro Alvarez.....	»	Liegos.....	Urbana....	4	6	Junio....	1882	34	40
»	»	»	»	»	5	6	»	1883	34	40
»	»	»	»	»	6	6	»	1884	34	40
»	»	»	»	»	7	6	»	1885	34	40
»	»	»	»	»	8	6	»	1886	34	40
»	»	»	»	»	9	6	»	1887	34	40
717	D. Manuel Balbuena.....	»	Acededo.....	»	4	6	»	1882	43	20
»	»	»	»	»	5	6	»	1883	43	20
»	»	»	»	»	6	6	»	1884	43	20
»	»	»	»	»	9	6	»	1887	43	20
718	D. Rodrigo Jorvado.....	»	Galleguillos.....	Rústica....	5	9	Octubre...	1883	488	24
»	»	»	»	»	6	9	»	1884	488	24
»	»	»	»	»	9	9	»	1887	488	24
»	»	»	»	»	10	9	»	1888	488	24
719	D. Fernando Arenas.....	»	Vegamián.....	»	3	1	Abril....	1882	160	»
»	»	»	»	»	4	1	»	1883	160	»
»	»	»	»	»	5	1	»	1884	160	»
»	»	»	»	»	6	1	»	1885	160	»
»	»	»	»	»	7	1	»	1886	160	»
»	»	»	»	»	8	1	»	1886	160	»
»	»	»	»	»	9	1	»	1887	160	»
720	D. Alejandro Calleja.....	»	Benavides y otros.....	»	3	1	Mayo....	1882	124	72
»	»	»	»	»	4	1	»	1883	124	72
»	»	»	»	»	5	1	»	1884	124	72
»	»	»	»	»	6	1	»	1885	124	72
»	»	»	»	»	7	1	»	1886	124	72
»	»	»	»	»	8	1	»	1887	124	72
»	»	»	»	»	9	1	»	1888	124	72
»	»	»	»	»	1	1	»	1889	124	72
722	D. Manuel Alonso.....	»	Torre de Babia.....	»	3	4	Novbre...	1882	400	»
»	»	»	»	»	4	4	»	1883	400	»
»	»	»	»	»	5	4	»	1884	400	»
»	»	»	»	»	8	4	»	1885	400	»
»	»	»	»	»	7	4	»	1886	400	»
»	»	»	»	»	8	4	»	1887	400	»
»	»	»	»	»	9	4	»	1888	400	»
»	»	»	»	»	10	4	»	1889	400	»
723	D. Gabriel González.....	»	Barrillos de las Arriendas....	»	3	21	Enero....	1883	16	16
»	»	»	»	»	4	21	»	1884	16	16
»	»	»	»	»	5	21	»	1885	16	16
»	»	»	»	»	6	21	»	1886	16	16
»	»	»	»	»	8	21	»	1888	16	16
»	»	»	»	»	9	21	»	1889	16	16
»	»	»	»	»	10	21	»	1890	16	16
724	D. José Sánchez.....	»	Santa Olaya.....	»	2	8	Febrero..	1882	72	»
»	»	»	»	»	3	8	»	1883	72	»

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES

Murias de Paredes.....			
Barrios de Luna.....			
Láncara.....			
La Maján.....			
Valdesamario.....			
Santa María de Ordás.....			
Ucia Las Omañas.....	Agente ejecutivo.	2.200	
Palacios del Sil.....			
Cabrillanes.....			
Vegarienza.....			
Soto y Amio.....			
Campo de la Lomba.....			
Riello.....			
Villablino.....			

PARTIDO DE PONFERRADA.

Ponferrada.....			
Alvares.....			
Bembibre.....			
Folgoso de la Ribera.....			
Igüeña.....			
Cabañas-raras.....			
Cubillos.....			
Lago de Carucedo.....			
Priaranza del Bierzo.....			
Borrones.....			
San Esteban de Valdeza.....			
Ucia Benza.....	Agente ejecutivo.	4.400	
Puerta de Domingo Flórez.....			
Castrillo de Cabrera.....			
Congosto.....			
Castropodame.....			
Encinedo.....			
Fresnedo.....			
Los Barrios de Salas.....			
Molinaseca.....			
Noceda.....			
Páramo del Sil.....			
Toreno.....			

PARTIDO DE RIAÑO.

Riaño.....			
Villayandre.....			
Acevedo.....			
Burón.....			
Valderrueda.....			
Maraña.....			
Prado.....			
Renedo.....			
Ucia Boca de Huérgano.....	Agente ejecutivo.	1.700	
Posada de Valdeón.....			
Oseja de Sajambre.....			
Cistierna.....			
Lillo.....			
Salamón.....			
Reyero.....			
Vegamán.....			
Prioto.....			

PARTIDO DE SAHAGUN.

1.ª Oca.....	Recaudador.....	3.300	1 70
Villamol.....	Agente ejecutivo.....	300	
Villamizar.....			
Villamartin de D. Sancho.....	Recaudador.....	8.700	2 »
2.ª Villaselán.....	Agente ejecutivo.....	900	
Sabelicos del Río.....			
Villazanzo.....			
3.ª Grijal de Campos.....	Recaudador.....	4.700	1 70
Joarilla.....	Agente ejecutivo.....	500	
Sahagún.....			
Escobar de Campos.....			
4.ª Galleguillos.....	Recaudador.....	10.900	1 70
Bordaliza del Pino.....	Agente ejecutivo.....	1.100	
Vallecillo.....			
5.ª Santa Cristina.....	Recaudador.....	5.000	1 70
El Burgo.....	Agente ejecutivo.....	500	
Villamoratiel.....			
Almanza.....			
Canalejas.....			
6.ª Castromudarra.....	Recaudador.....	4.400	2 »
Villaverde de Arcoyos.....	Agente ejecutivo.....	400	
La Vega de Almanza.....			
Cebanico.....			
Bercianos del Camino.....			
7.ª Calzada del Coto.....	Recaudador.....	4.200	1 70
Joara.....			
Castrotierra.....			

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Ardón.....			
1.ª Valdevimbre.....			
Cubillas de los Oteros.....	Recaudador.....	8.300	1 65
Fresno de la Vega.....			
Villacó.....			
2.ª Villamañán.....	Recaudador.....	7.600	1 65
San Millán.....	Agente ejecutivo.....	800	
Villademor.....			
Toral de los Guzmanes.....			
Algadefe.....			
Villamandos.....			
3.ª Villaquejida.....	Recaudador.....	7.600	1 65
Cimanes de la Vega.....			
Villafer.....			
4.ª Valderas.....	Agente ejecutivo.....	800	
Castilfalé.....			
Matanza.....			
6.ª Izagro.....	Recaudador.....	8.000	2 »
Valverde Enrique.....			
Matadeón de los Oteros.....			
Cabreros del Río.....			
8.ª Valencia de D. Juan.....	Recaudador.....	8.900	1 65
Pajares de los Oteros.....	Agente ejecutivo.....	900	
Campo de Villavidel.....			

PARTIDO DE VILLA FRANCA.

Villafranca.....			
Paradaseca.....			
Fabero.....			
Vega de Espinareda.....			
Sancedo.....			
Argauza.....			
Camponaraya.....			
Cacabelos.....			
Carracedelo.....			
Candín.....			
Ucia Peranzanes.....	Agente ejecutivo.	2.900	
Valle de Pinolledo.....			
Berlanga.....			
Balboa.....			
Barjas.....			
Trabadelo.....			
Vega de Valcarce.....			
Corullón.....			
Oencia.....			
Portela de Aguiar.....			
Villadecanos.....			

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretendan desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, número 114, de 21 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos, serán definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

León 1.º de Mayo de 1895.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

Audiencia provincial de León

D. Antonio Fernández Campomanes, de Lugueros.
D. Manuel Gutiérrez Costilla, de La Robla.
D. Melchor Fernández Juan, de Boñar.
D. José González Suárez, de La Pola.
D. José Canseco García, de Matallana.
D. Germán Población Miguélez, de Boñar.
D. Tirso García Díez, de La Pola.
D. Segundo Brugo Suárez, de Pardavó.
D. José Morán Cañón, de Cubillas.
D. Canuto Suárez Ordóñez, de Lavanderos.
D. Eusebio Rodríguez Barrio, de Robles.
D. José Rodríguez Páramo, de La Robla.
D. Pedro Castro Sánchez, de Colle.
D. Dionisio Morán, de La Robla.
D. Felipe Villayandre García, de Boñar.

Cabezas de familia y vecindad

D. Blas García Flecha, de La Robla.
D. Manuel Iglesias Domínguez, de La Pola.
D. Pedro López Ordóñez, de Boñar.
D. Pablo García González, de Cerrilleda.

D. Manuel Gutiérrez Viñuela, de Rabanal.

Capacidades

D. Pablo Zapico Prieto, de La Vecilla

D. Román del Río Alba, de Boñar.

D. Miguel Bayón Álvarez, de Busdongo.

D. Domingo Bobis Rueda, de La Robla.

D. Isidoro Tascón Suárez, de Orzonoga.

D. Jorge González Alonso, de Valdeteja.

D. Valentín Barredo Rodríguez, de Boñar.

D. Miguel Álvarez Gutiérrez, de La Pola.

D. Primitivo González, de Geto.

D. Felix Barrio Liébana, de Boñar.

D. Leoncio Díez Villa, de idem.

D. Dámaso García Díez, de Robles.

D. Miguel Tascón Canseco, de Matallana.

D. Antonio Viñuela Suárez, de La Vid.

D. Blas Sierra Valladares, de Parlaté.

D. Luis Acevedo García, de Colle

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Elías Quiroga, de León.

D. Cipriano Puente, de idem.

D. Francisco López del Villar, de idem.

D. Francisco Robles Montalvo, de idem.

Capacidades

D. Martín Núñez Martín, de León

D. Manuel Campo, de idem.

Lo que se hace público en esta Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la ley citada.

León 25 de Abril de 1895.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Destriana

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, acordó sacar á subasta pública el arriendo de los derechos de consumo, con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor de 5 céntimos de peseta por cada litro de vino de todas clases, 75 céntimos por cada grado centesimal en hectólitro de aguardientes y alcoholes, 40 céntimos en litro de liceres y 4 céntimos por cada kilo de carnes frescas ó saladas: de cerda, vaca, ternera, lanar y cabrio, para el Tesoro, y 100 por 100 de recargo municipal que se introduzcan, vendan y consuman en el Municipio durante el próximo año económico de 1895 á 1896; cuya subasta tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Mayo, de una á tres de su tarde, en la Casa Consistorial, ante la Corporación municipal, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 5.000 pesetas, al efecto señaladas á dichas especies de cuota para el Tesoro y recargo municipal, con más el 3 por 100 sobre la parte del Tesoro para premio de cobranza y conducción, no admitiéndose postura alguna que no cubra el tipo señalado á todas las especies; siendo requisito indispensable para hacer postura, acreditar la consignación del importe del 2 por 100 del tipo señalado; debiendo el rematante, que será el que resulte mayor y mejor postor, prestar fianza perso-

nal idónea á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores, se celebrará la segunda el día 26 del propio mes, en igual hora, local y bajo los mismos tipos y condiciones, rectificadas los precios de venta en 2 céntimos á mayores por cada unidad; y si tampoco tuviera efecto, se celebrará una tercera el 2 de Junio siguiente, bajo iguales formalidades, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta, quienes pueden examinar libremente el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Destriana 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Victorio Jo Chana.

D. Miguel Cardo, Alcalde constitucional de Villaselán.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y asociados contribuyentes, en sesión del día 28 del actual, acordaron se proceda á anunciar la subasta de arriendo á venta libre de todos los ramos de consumo para el año económico de 1895 á 96; cuya primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal, el día 16 del próximo mes de Mayo, desde las dos hasta las cuatro de la tarde; cuyo importe total asciende á 5.048 pesetas, como tipo fijo para la subasta, con inclusión de los recargos, sin el 3 por 100 de conducción. La fianza provisional que habrá de prestarse para tomar parte en la subasta, será el 2 por 100 de la cantidad subastada.

Si en la primera subasta no hubiese remate, se anunciará segunda subasta para el día 26 de dicho mes, á la misma hora que la primera. La subasta se verificará por pujas á la llana. La fianza que ha de prestar el rematante será de la cuarta parte del valor del arriendo, ó personal, en su caso.

Villaselán 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Miguel Cardo.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

El Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyentes asociados, acordaron el arriendo de los derechos de consumos, con venta á la exclusiva, sobre las especies de vinos, aguardientes, alcoholes y liceres, así como aceites de olivo, carnes frescas y saladas de todas clases que se introduzcan, consuman y vendan, respectivamente, en el Municipio durante el año próximo de 1895-96; cuya subasta tendrá lugar el día 19 del inmediato mes de Mayo, de una á tres de su tarde, en la Casa Consistorial, ante la Corporación municipal, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 2.717 pesetas los vinos y alcoholes, 300 pesetas los aceites, y 2.588 pesetas las carnes, de cuota para el Tesoro y recargo municipal autorizado, no admitiéndose postura alguna que no cubra los tipos señalados, y para hacerlas se consignará previamente el importe del 2 por 100 del tipo anual respectivo, cuya fianza del contrato los rematantes presen-

tarán en el acto, personal ó idónea á satisfacción del Ayuntamiento, todo de conformidad al pliego de condiciones que obra de manifiesto para cuantas personas deseen enterarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores, se celebrará la segunda el día 26 del propio mes, en igual hora, local y bajo los mismos tipos y condiciones, rectificadas los precios de venta en dos céntimos á mayores por cada unidad, y si aun en esta subasta no hubiera posturas admisibles, se celebrará la tercera el 2 de Junio siguiente, bajo iguales formalidades, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes de los tipos señalados.

Val de San Lorenzo 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

El domingo 19 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta, y por el sistema de pujas á la llana, de los derechos á venta exclusiva al por menor de vinos, aguardientes, liceres y carnes frescas y saladas que se destinan á la venta en este distrito durante el ejercicio económico 1895 á 96, bajo el tipo y condiciones expresadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría; advirtiendo que, caso de no haber licitadores, la segunda subasta, con rectificación de precios, tendrá lugar el siguiente domingo 26 á igual hora y en el mismo local.

Villarejo de Orbigo y Abril 29 de 1895.—El Alcalde, Mariano Fernández Balbuena.

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio, para el año económico de 1895 á 96, queda desde esta fecha expuesto al público por el término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes por dicho concepto puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen de su derecho; pues pasado que sea dicho plazo, no serán oídas.

Villarejo de Orbigo y Abril 29 de 1895.—El Alcalde, Mariano Fernández Balbuena.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se anuncia la subasta para el arriendo de los ramos de líquidos y carnes frescas, con facultad de venta á la exclusiva, como medio adoptado para cubrir parte del cupo de consumos y sus recargos, correspondiente al año económico de 1895-96; cuyo acto tendrá lugar en esta casa consistorial el día 18 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 4.015'34 pesetas y con sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y caso de no tener efecto la primera subasta por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se procederá á una segunda en la forma que determina el artículo 77 del Reglamento provisional vigente de consumos, el día 25 de dicho mes de Mayo, en iguales

horas y con idénticas formalidades que la primera; y caso de no tener efecto, se celebrará una tercera y última subasta el día 27 del mencionado mes de Mayo, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo total.

Santa Colomba de Somoza 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Santiago Crespo y Crespo.

Alcaldía constitucional de Prado

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1895 á 1896, por la Comisión de su seno, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 21 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría respectiva por término de quince días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 146 de ley Municipal vigente.

Prado 21 de Abril de 1895.—El Alcalde, Felipe Pascual Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villamandos

En los días 14 y 15 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza y recaudación de la contribución territorial, urbana é industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, así como también por los atrasos del primer trimestre del referido año, é igualmente los atrasos de los años de 1891 á 92, 1892 á 93 y 1893 á 94; cuya cobranza se verificará en la casa-habitación del Alcalde, en nombre del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes de este Municipio.

Villamandos 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Felix López.

Alcaldía constitucional de Villazano

La recaudación de las contribuciones de este Municipio por el cuarto trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días 20 y 21 del corriente en el local de costumbre y horas reglamentarias.

Villazano 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Daniel Fernández.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Desde el día 10 al 19 del corriente mes, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de riqueza urbana que ha de regir en el ejercicio de 1895 á 1896.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los contribuyentes é interesados.

Valderrey 6 de Mayo de 1895.—El primer Teniente Alcalde, Nicolás Cabero.

Alcaldía constitucional de Villamol

Los días 13 y 14 de los corrientes tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de contribución territorial é industrial del actual ejercicio y restos de los anteriores. Los contribuyentes que en dichos días dejen de verificar el pago de sus cuotas, incurrirán en las

responsabilidades que son consiguientes.

Villamel 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Claudio Encina.

Alcaldía constitucional de Canalejas.

En los días 15 y 16 del corriente mes, de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de contribución territorial é industrial de este Ayuntamiento: se invita á los contribuyentes se presenten á solventar sus cuotas en el local de los trimestres anteriores para evitarse de los recargos de Instrucción.

Canalejas 7 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Polvorinos.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

El día 16 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, la subasta por pujas á la llana de los derechos correspondientes á los ramos de vide y aguardiente, á venta libre, durante el próximo año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 1.601 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y la fianza que habrá de presentar el rematante, será de la cuarta parte del importe del remate.

Para tomar parte en la subasta se hará el depósito del 2 por 100 de la misma.

Rabanal del Camino 30 de Abril de 1895.—El Teniente Alcalde, Domingo Morán.

Alcaldía constitucional de Congosto

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre y en junto de los derechos impuestos sobre las especies de consumos: es: alcohol, aguardientes y licores, de este término municipal, para el año económico de 1895 á 1896, según previene el art. 39 del Reglamento, se hace saber:

Que la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio el día 15 del actual, desde las diez á las doce de su mañana, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, siendo éste para el Tesoro y recargos autorizados la cantidad de 9.235 pesetas 90 céntimos.

Que dicha subasta tendrá lugar por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que la fianza que habrá de presentarse, consistirá en la cuarta parte del tipo señalado, debiendo depositarse en la Caja municipal, y la garantía para poder tomar parte en la subasta, será el 2 por 100 del importe del mencionado tipo, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento de 31 de Julio de 1889, cantidad que será devuelta terminado el remate á aquellos cuyas proposiciones se desechen, después de adjudicando al más ventajoso postor; y si no surtiese efecto esta pri-

mera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 26 de Mayo corriente, y á la misma hora, en estas salas Consistoriales, y en ella se admitirán proposiciones por el importe de las dos terceras partes del tipo señalado.

Y se hace público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar.

Congosto 7 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Fernández.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado que el día 17 del actual, y hora de las tres á seis de la tarde, tenga lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que han de satisfacer las especies de consumos en este Municipio, durante el próximo año económico de 1895 á 1896, con sujeción á los tipos y condiciones que constan en el expediente, que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación; y si no tuviera efecto ésta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el día veintidós del mismo mes, á igual hora y condiciones expresadas para la primera.

Gusendos de los Oteros 2 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel González.

Alcaldía constitucional de Burón

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan á venta libre, y por término de un año, que dará principio en 1.º de Julio del actual, los derechos de consumos de todas las especies sujetas á tarifa. El acto de la subasta se celebrará por pujas á la llana el día 16 de Mayo actual, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de este Municipio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y por los tipos siguientes:

	Pesetas Cts.
Cupo del Tesoro.....	3.567 50
Recargo municipal.....	3.228 75
Para gastos de cobranza y conducción.....	96 85
Total.....	6.913 10

Para tomar parte en esta subasta, que dará principio á la una de la tarde y terminará á las dos, se necesita consignar en el acto, en poder de la Junta que la autoriza, el 1 por 100 del tipo de la misma, y el rematante habrá de prestar una fianza en metálico igual á la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Si esta primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 26 del expresado mes, á la misma hora y en el mismo local que la primera, con sujeción á lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de los tipos arriba expresados.

Burón 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Vicente Marcos.

Alcaldía constitucional de Galleguillos

Para que tenga lugar en este Municipio la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial

y urbana, así como los impuestos de consumos y alcoholes, correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio económico corriente y á los anteriores que no hayan sido satisfechos, se señaló los días 16, 17 y 18 del actual en los pueblos de Arenillas, Galleguillos y San Pedro, respectivamente, y en los locales de costumbre.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes; apercibiéndoles de que pueden satisfacer sus cuotas sin recargo dentro los diez primeros días del próximo Junio, en las oficinas de la recaudación, situadas en esta villa.

Galleguillos 3 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eusebio Burgos Torbado.—P. S. M., Quirine Torbado.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

El día 14 del próximo Mayo, de doce á dos de su tarde, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, ante mi presidencia y con asistencia de una Comisión del mismo, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos que se devenguen en este Municipio, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 1.020 pesetas, á que asciende el cupo y recargos autorizados, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. En caso de que en este día no tuviera efecto el remate por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda subasta el día 24 del propio mes, de once á doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones, con la diferencia que en esta segunda subasta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo que sirvió para la primera. Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar haber ingresado en la Depositaria el importe del 2 por 100 del total tipo por que se subasta. La fianza que el rematante ha de prestar, en metálico, será la cuarta parte del importe del remate.

Castromudarra á 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pablo M. Cuesta.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1892 á 93 y 93 á 94, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del mismo por término de quince días; durante los cuales pueden los vecinos examinarlos y hacer las observaciones que crean convenientes.

Quintana del Castillo 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio García.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar el apéndice al amillaramiento, es preciso que los contribuyentes por territorial y urbana que tengan alteraciones, presenten éstas en forma legal dentro del plazo de quince días; transcurrido el cual, no serán admitidas.

Quintana del Castillo 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio García.

JUZGADOS

D. Segundo Gordón Vidal, Juez municipal de Santa Elena de Jamuz. Hago saber: Que para hacer pago

de pesetas á D. Martín Pastor Vidal, vecino de Jiménez, que le es en deber Iguaicia de las Heras, vecino de Villanueva de Jamuz, más las costas y gastos causados y que se causen, se saca á pública subasta, por término de veinte días, conforme á lo dispuesto en la ley de Ejecución civil, como de la propiedad de la deudora Heras, los bienes que siguen:

Una casa, en el caso de Villanueva, á la calle de la Iglesia; linda Oriente, Poniente y Norte, con huerta de María Antonia Rubio; Mediodía, con calle de la Iglesia; tasada en cien pesetas.

Una tierra llana, al camino de la Magdalena, término de Villanueva; linda Oriente, linar de D. Manuel Franco, vecino de Astorga; Mediodía, tierra de Tomás Esteban; Norte, otra de José Esteban, y Poniente, otra de Vicente Alonso; tasada ciento diez pesetas.

Una huerta, á la calle de San Miguel, en el casco de dicho Villanueva; linda al Oriente y Mediodía, huerta de José Esteban; Poniente, casa de herederos de Carlos Rubio, y Norte, con calle de San Miguel; tasada en setenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintinueve de Mayo próximo, á las diez de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes de la tasación, y que el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, en su caso, en virtud de no haberse suplido los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Jiménez de Jamuz, término municipal de Santa Elena, á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez, Segundo Gordón.—Por su mandado: Lorenzo Hernández Prieto, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

7.º CUERPO DE EJÉRCITO

Comandancia general de Ingenieros

Hallándose vacante una plaza de Maestro de obras militares del Cuerpo de Ingenieros, en Málaga, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros, y quieran presentarse al examen, podrán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias y demás detalles en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del actual, en donde se ha insertado el anuncio y programa para el expresado examen.

Valladolid 25 de Abril de 1895.—El Comandante Secretario, Pablo Parellada.

ANUNCIOS PARTICULARES

JULIÁN GARCÍA CLEMENTE

Agente de Negocios

Plaza de San Marcelo, n.º 9, León

Confeciona repartimientos, matrículas y padrones. Gestiona en la capital cuantos asuntos tengan los Ayuntamientos.

Imprenta de la Diputación provincial